



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor WILLIAM DE JESUS VÉLEZ SIERRA, que dentro del expediente No. 7047, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014-- AUTO NUMERO: 002609. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de concesión radicado con el N° HGIH-03 (7047), para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de febrero de 2007, bajo el código N° HGIH-03.--- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor WILLIAM DE JESUS VÉLEZ SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.239.585, titular del Contrato de concesión radicado con el N° HGIH-03 (7047), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2007, 2008, 2009, 2010 y anuales 2007, 2008, 2009, 2010, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporten acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, y el estado en el que se encuentra en la actualidad, conforme a la parte motiva del presente auto. --ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular para que en el termino de quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a modificar la póliza minero ambiental N°300062264, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del concepto técnico 000379 transcrito en la parte motiva.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el pago de Canon Superficial de tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje (QUINTA anualidad de canon superficial), por un valor de \$1'698.359 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L) por las razones expuestas anteriormente.--ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.-- ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

[Firma]